

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la audiencia programada para el día viernes 12 de enero del 2024, hora 10:30 am, no pudo llevarse a cabo. Esto se debió a la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado de la parte demandante, el Dr. EDGAR SANTODOMINGO ZARARE, quien manifestó que no podría asistir a la diligencia judicial debido a que se encontraría fuera del país en la fecha establecida. Esta solicitud se encuentra documentada en el memorial referenciado en el ítem 15 del expediente digital, con folios 1-3. del expediente digital. Sirvase Proveer.

Barranquilla, enero 12 de 2024.

**PILAR MARGARITA CABRERA NARANJO
SECRETARIA**

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, doce (12) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 08001-31-05-008-**2022-00154** -00

REFERENCIA: ORDINARIA LABORAL

DEMANDANTE: EDUIN DAVID PACHECO AVILA

DEMANDADO: CARLOS JAVIER SANTA RUIZ, propietario del establecimiento de comercio HOTEL PLAZA VENTURA

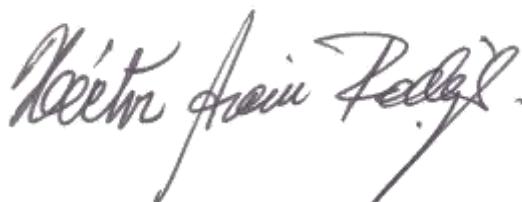
Visto el informe secretarial que antecede, procede este Juzgador a fijar fecha para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Por lo anterior, el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **miércoles 24 de enero del año 2024, a las 02:00 p.m.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S., dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**HECTOR MANUEL ARCÓN RODRÍGUEZ
Juez Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla**